

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACION DIRECTA 032/2020

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente tiene por objeto la **Adquisición de Centrales de Monitoreo para este Hospital de Cuenca Alta Dr.Nestor Kirchner S.A.M.I.C**, sito en el cruce de Ruta Prov. 6 y Ruta 205 de la localidad de Cañuelas., Pcia.de Buenos Aires de conformidad al Pedido de Cotización elaboración a tal fin y a las condiciones del presente Pliego.

2.- PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA. Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **Treinta (30) días hábiles**, con opción de prórroga por igual periodo, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

3.- OBTENCION DEL PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES.- No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el presente Pliego en el Hospital, el cual se enviara conjuntamente con las invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del HCAS y también podrá resultar consultado en la web de la Institución www.hospitalcuencaalta.org.ar/licitaciones.

Quienes efectúen la descarga del presente Pliego de la web y no se encuentren inscriptos aun en el Registro de Proveedores del HCAS , deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura/registro de las ofertas, no pudiendo el oferente alegar ignorancia y/o desconocimiento de las posibles aclaraciones u observaciones que pudieras suscitarse hasta el momento de la apertura/registro de Ofertas.

4- CONSULTAS Y ACLARACIONES. Las consultas y consideraciones al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en el Hospital o en la dirección institucional de correo electrónico compras@hospitalcuencaalta.org.ar. Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. **Dichas consultas y/o consideraciones deberán indefectiblemente presentarse con anterioridad a las 24 horas del Plazo establecido para la apertura/registro de ofertas, no aceptándose consultas telefónicas, ni aquellas que resulten presentadas fuera del término referido.**

5- OFERTAS - CONTENIDO – ACEPTACION DE CONDICIONES

La cotización deberá contener:

- a) Precio unitario, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.
- b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto.
- c) Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio total según las distintas alternativas de cotización que pudieran presentarse.
- d) La moneda de cotización de la oferta será por regla general moneda nacional.

La sola presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones Generales con el sometimiento a todas sus disposiciones, así como también a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital sito en la referida página web institucional.

6 - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES. INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL HCAS

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) **Aquellos proveedores que no estén inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital o en los Registros de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación Argentina.**
- b) Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes o socios registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos. -
- c) Las empresas integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- d) Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.
- e) Las que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, el de la Provincia o su equivalente en el ámbito nacional o municipal.
- f) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- h) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional o local, declaradas tales por autoridad competente.
- i) Las UTE en las que al menos una empresa integrante, forme parte de otra oferta.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las empresas integrantes de las UTE que se presenten.

7- PRESENTACION DE OFERTAS Y COTIZACIONES ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES. Los oferentes podrán **presentar ofertas alternativas** cuando se conserven las especificaciones de contratación previstas en la convocatoria, y **ofertas variantes sólo cuando se trate de una superación de las especificaciones de contratación previstas en la convocatoria.** La presentación de ofertas deberá proceder indefectiblemente sobre la Propuesta Base la cual obra en base a su pago con anterioridad a los 30 días desde la presentación de la factura.

8- OFERTAS –SU PRESENTACION

La presentación de las ofertas deberá efectuarse vía correo electrónico a compras@hospitalcuencaalta.org.ar con anterioridad al **MARTES 05 DE MAYO DE 2020 a las 10:00 hs,** momento en el cual se efectuara el Acto de Registro de Ofertas .

9- OFERTA. CONTENIDO DOCUMENTAL

Los oferentes deberán enviar:

- a) **PEDIDO DE COTIZACIÓN, COMPLETO Y FIRMADO.** *Se Podrá acompañar además propuesta económica en hoja membretada. EL Pedido de Provisión deberá resultar suscrito por parte del representante societario con facultades suficientes a tal fin en carácter de declaración jurada.*
- b) **Garantía de la Oferta en Formato PDF** de conformidad a lo establecido en el punto 10 del presente Pliego. La misma deberá encontrarse disponible en formato original y en caso de resultar requerida por parte del HCAS deberá ser presentada en un plazo de 48 hs. La no presentación en términos del eventual requerimiento resultara causal de desestimación de oferta.
- c) **Credencial de proveedor del Hospital, del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación .**
- d) **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos** de la Provincia de Buenos Aires;
- e) **Deberán presentarse muestras fotográficas, folletos, catálogos, como así también cualquier otro elemento conducente a valorar las cualidades del material ofertado, debidamente identificadas con número de Renglón.**

10- PRESENTACION DE GARANTIA DE OFERTA.

Con la presentación de Ofertas se deberá acompañar **COMPROBANTE O DOCUMENTO DE GARANTÍA** conforme a lo dispuesto en Anexo A Punto II del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. La garantía se calculará sobre la oferta de mayor monto, considerando además sus posibles ampliaciones o prórrogas. A saber:

a) Oferta Mayor a CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000

POLIZA 2% para mantenimiento de Oferta.

POLIZA 10% en adjudicación para mantenimiento de Contrato

b) Oferta Mayor a OCHOCIENTOS MIL PESOS \$800.000 y Menor a CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000

PAGARE 2% para mantenimiento de Oferta.

POLIZA 10% en adjudicación para mantenimiento de Contrato

c) Oferta Mayor a TRESCIENTOS MIL PESOS \$300.000 y Menor a OCHOCIENTOS MIL PESOS \$800.000

PAGARE 2% para mantenimiento de Oferta.

POLIZA 10% en adjudicación para mantenimiento de Contrato

d) Oferta Menor a TRESCIENTOS MIL PESOS \$300.000

PAGARE 2% para mantenimiento de Oferta.

PAGARE 10% en adjudicación para mantenimiento de Contrato

En el caso de adjudicaciones cuyo monto estuviera alcanzado por lo dispuesto en Anexo A, Punto II, Incisos a) y b), la fianza deberá ser otorgada por las entidades facultadas por la Ley Nacional N° 18.061 – de Entidades Financieras o las que en un futuro la reemplacen o póliza de seguro que deberá constituir al garante en fiador solidario, ser extendida hasta el total cumplimiento del contrato y con expresa renuncia a exigir interpelación judicial. Dichas garantías serán aceptadas por sus valores escritos.

Cuando la oferta hubiera estado garantizada por alguno de los medios previstos en el párrafo anterior, el proveedor podrá computar como parte de su garantía, la entregada en iguales términos en oportunidad de presentar la correspondiente oferta, extendiendo su plazo si correspondiere.

11- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se aparte de las bases de contratación.
- b) Cuando no esté firmada por el oferente en todas sus páginas relativas a la especialidad del bien o servicio ofertado y/o valor económico unitario.
- c) Cuando hayan sido formuladas por personas humanas o jurídicas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, o el de la Provincia de Buenos Aires o el de la Nación .
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad a lo establecido en el Art.10) del Presente Pliego.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, plazo de

mantenimiento de oferta, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no hubiera sido debidamente salvada.

- f) Si estuviera escrita con lápiz.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando pudiere presumirse que el oferente es continuación, fusión, transformación o escisión de personas jurídicas no habilitadas para contratar con el Hospital.
- j) Cuando existan indicios por su precisión y concordancia que hicieran presumir la simulación de competencia o concurrencia de ofertas.
- k) SI SE REGISTRARAN INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES QUE IMPIDAN CONTRATAR CON EL ESTADO.**
- l) SI NO PRESENTARA LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.**

12- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

La subsanación de errores u omisiones podrá oficiarse en los siguientes casos a fin de que el Hospital cuente con mayor concurrencia de oferentes y pueda seleccionar la mejor oferta a su favor, a saber:

- a) Cuando falte totalizar la propuesta económica
- b) Cuando haya un error en el monto de la garantía constituida inferior hasta en un DIEZ POR CIENTO (10%) del importe correcto y su integración sea mediante Pagaré a la vista.

En estos casos la Comisión de Apertura de Ofertas y Preadjudicación podrá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles máximo. En ningún caso la subsanación podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

13- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La constancia de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario perfecciona la adjudicación, el envío de dicho documento se efectuará al domicilio electrónico constituido. El adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones cuando la orden de compra no le sea notificada dentro de los DIEZ (10) días de emitido el acto resolutorio o dispositivo que la aprueba, o cuando el contrato no se hubiera suscripto por ambas partes en ese plazo.

14- PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

La Entrega deberá resultar a **requerimiento con disponibilidad Inmediata.**

15- LUGAR DE PRESTACIÓN/ENTREGA

La entrega procederá en la Sede del Hospital de Cuenca Alta SAMIC, sito en Ruta 6 en su cruce con Ruta 205, Cañuelas, Pcia.de Buenos Aires.

16- CONDICION DE PAGO

El pago se efectuará con anterioridad a los 30 (treinta) días desde la fecha de presentación de factura. Se podrán considerar propuestas con formas de pago diferentes, las cuales quedarán a consideraciones de las autoridades del HCAS.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

17-FACTURACIÓN Y PAGO. Las facturas deberán ser presentadas ante la Dirección de Administración y Operaciones del Hospital, en concordancia con los siguientes requisitos, a saber:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C" emitida de acuerdo con la Orden de Compra y de conformidad a la normativa vigente de la AFIP.

La factura deberá indicar Nº de la contratación en cuestión y Nº de la Orden de Compra correspondiente. Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

Conjuntamente con la factura que se presente en esta institución, se deberán adjuntar en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepcionada por el oferente y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

RENLÓN 1: CENTRAL DE MONITOREO COMPATIBLE MONITORES EDAN LEEEX IM8A

CONSIDERACIONES GENERALES

Deberá ser una central de monitoreo compatible con los monitores multiparamétricos marca EDAN modelo LEEEX existentes en el hospital.

Los parámetros deberán visualizarse en una pantalla no menor a 22" TFT.

Deberá permitir la visualización de hasta 32 camas en pantalla.

Deberá permitir la conexión con los monitores en forma inalámbrica o cableada.

Deberá permitir el control bidireccional entre la central y cada monitor instalado en ella.

Deberá permitir la visualización de al menos los siguientes parámetros de cada cama: frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, medición de segmentos S-T y S; % de saturación de oxígeno, frecuencia de pulso, presiones sistólica, media y diastólica en forma invasiva y no invasiva, temperatura, EtCO₂, gasto cardíaco y gases anestésicos.

Deberá permitir la visualización de al menos las siguientes señales de cada cama: ECG, Respiración, pletismografía, presión invasiva, CO₂.

Deberá permitir las siguientes funciones de cálculo: dosis de droga, hemodinámica, oxigenación, función renal, calculo de ventilación.

Deberá permitir la grabación de no menos de 7 días de tendencias de cada cama instalada.

Alimentación principal podrá ser variable de al menos entre 120 y 220 VCA 50 Hz.

Deberá incluir una UPS de potencia no menor a 1000 W.

Deberá incluir una impresora láser para impresión de gráficos e informes.

Deberá contar con puertos de entrada y salida de audio.

Deberá incluir teclado y mouse.

No se incluirá la instalación de la central, pero el proveedor deberá facilitar toda la información necesaria que garantice que el servicio de Ingeniería Clínica de este hospital pueda realizar la instalación y puesta en marcha del equipo.

DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:

El no cumplimiento de dichos términos dará lugar a la anulación de la orden de compra.

Deberá presentar el registro de ANMAT, y en caso de ser importado, la habilitación del país de origen, (FDA, CE, ANVISA, etc.)

Deberá entregarse el manual de usuario y brindar la capacitación correspondiente al personal del servicio del hospital.

Deberá entregarse el manual de servicio técnico con los circuitos eléctricos, electrónicos y de despiece, y las claves de acceso al menú de servicio técnico al área de Ingeniería Clínica del hospital.

Deberá brindarse una capacitación técnica nivel fábrica al personal del área de Ingeniería Clínica, que garantice que tanto los mantenimientos preventivos como correctivos puedan ser realizados por dicho personal.

Deberá entregarse certificados a los participantes con motivo de dicha capacitación técnica.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos, kits de mantenimiento preventivo, accesorios por el término de diez años a partir de la compra.

GARANTÍA DE PLAZO NO MENOR A 1 (UNO) AÑO.

La garantía del equipo comenzará a partir de la puesta en marcha real del equipo (una vez finalizada la capacitación al personal del servicio correspondiente).

En caso de que el equipo quedare sin funcionar por cuestiones técnicas inherentes a la garantía, este tiempo se adicionara al tiempo de garantía.

RENGLÓN 2. CENTRAL DE MONITOREO COMPATIBLE MONITORES MINDRAY SERIES UMEC E IMEC

CONSIDERACIONES GENERALES

Los parámetros deberán visualizarse en una pantalla no menor a 22" TFT.

Deberá permitir la visualización de más de 16 camas en pantalla.

Deberá permitir la conexión con los monitores en forma inalámbrica o cableada.

Deberá ser de tecnología escalable, permitiendo una mayor conexión de camas en función de la ampliación de pantallas.

Deberá permitir el control bidireccional entre la central y cada monitor instalado en ella.

Deberá permitir la presentación de al menos los siguientes datos del paciente en la pantalla de la central: datos demográficos, trazados de onda, valores numéricos y ajustes de alarmas.

Deberá permitir la visualización de al menos los siguientes parámetros de cada cama: frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, medición de segmentos; % de saturación de oxígeno, frecuencia de pulso, presiones sistólica, media y diastólica en forma invasiva y no invasiva, temperatura, EtCO₂, gasto cardíaco.

Deberá permitir la visualización de al menos las siguientes señales de cada cama: ECG, Respiración, pletismografía, presión invasiva, CO₂.

Deberá permitir el ajuste de las alarmas de cada cama desde la central.

Deberá permitir la visualización de por lo menos 96 hrs de tendencias de cada cama instalada.

Deberá permitir la presentación en forma gráfica y tubular de tendencias de cualquiera de las camas instaladas en la red.

Deberá contar con historial de alarmas.

Deberá contar con un visor que permita visualizar información desde cualquier lugar de la red.

Deberá contar con salida de datos HL7 que permita la salida de datos a un sistema de información clínica del hospital.

La distribución de la pantalla debe ser personalizable según los requisitos clínicos.

Alimentación principal podrá ser variable de al menos entre 120 y 220 VCA 50 Hz.

Deberá incluir una UPS de potencia no menor a 1000 W.

Deberá contar con no menos de 4 (cuatro) puertos USB para conexión de mouse, teclado, impresora, etc.

Deberá incluir una impresora láser para impresión de gráficos e informes.

Deberá incluir altavoces.

Deberá incluir teclado y mouse.

1 (uno) Switch que permita conectar al menos 16 camas.

No se incluirá la instalación de la central, pero el proveedor deberá facilitar toda la información necesaria que garantice que el servicio de Ingeniería Clínica de este hospital pueda realizar la instalación y puesta en marcha del equipo.

DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:

El no cumplimiento de dichos términos dará lugar a la anulación de la orden de compra.

Deberá presentar el registro de ANMAT, y en caso de ser importado, la habilitación del país de origen, (FDA, CE, ANVISA, etc.)

Deberá entregarse el manual de usuario y brindar la capacitación correspondiente al personal del servicio del hospital.

Deberá entregarse el manual de servicio técnico con los circuitos eléctricos, electrónicos y de despiece, y las claves de acceso al menú de servicio técnico al área de Ingeniería Clínica del hospital.

Deberá brindarse una capacitación técnica nivel fábrica al personal del área de Ingeniería Clínica, que garantice que tanto los mantenimientos preventivos como correctivos puedan ser realizados por dicho personal.

Deberá entregarse certificados a los participantes con motivo de dicha capacitación técnica.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos, kits de mantenimiento preventivo, accesorios por el término de diez años a partir de la compra.

Garantía de plazo no menor a 1 (uno) año.

La garantía del equipo comenzará a partir de la puesta en marcha real del equipo (una vez finalizada la capacitación al personal del servicio correspondiente).

En caso de que el equipo quedare sin funcionar por cuestiones técnicas inherentes a la garantía, este tiempo se adicionara al tiempo de garantía.